



9 de marzo de 2005

Lcda. Damaris Mangual
4 G-54
Urb. Vista Azul
Arecibo, PR 00612

Re: Silva v Venegas KPE00-2517

Estimada compañera:

Según conversación que tuvimos en la última vista, le enviamos una oferta de transacción que significaría una suma por la cual el Lcdo. Rafael Silva Almeyda transaría todas las reclamaciones contra sus clientes.

Como usted sabe, el Lcdo. Silva ha radicado en el Honorable Tribunal de Primera Instancia dos casos, uno contra la Sucesión de don Guillermo Venegas Lloveras por cobro de dinero por un trabajo realizado por el demandante en representación de dicha Sucesión. El segundo caso es por la causal de difamación contra el Sr. Rafael Venegas ya que este hizo comentarios despectivos y difamatorios contra el Lcdo. Silva en una página de Internet que es del Sr. Rafael Venegas y además es administrada por este.

También es nuestra intención radicar un tercer caso ante el Tribunal. Este será por interferencia torticera en contratos y persecución maliciosa ya que el Sr. Venegas habló con directivos de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (Canal Seis) para que no contrataran y/o resolvieran el contrato del Lcdo. Silva en dicho canal. Unido esto a una querrela infundada y frívola que radicó el Sr. Venegas contra mi cliente.

Luego de haber conversado detenidamente con mi cliente es nuestra opinión que ese caso se puede transar en una suma no menor de sesenta mil dólares (\$60,000.00) más el retiro de la querrela ética en contra el Lcdo. Silva Almeyda.

Esperamos que pueda conversar con sus clientes y acepten nuestra oferta que es la manera mas justa para todas las partes de terminar estas reclamaciones.

Sin otro particular, quedo,

Cordialmente,



René Acillaga Armendáriz